

EXPTE. N°: PASA 24/11/249

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1/15

SERVICIOS

OBJETO: CONTRATO DE SERVICIO DE TALLERES DE OCIO, TIEMPO LIBRE Y DEPORTIVOS EN EL DISTRITO N° 6 - CRUZ DEL HUMILLADERO.

Ayuntamiento de Málaga
Cl. Conde del Guadalhorce, 15.
29016 Málaga

+34 951 926 046
distrito6@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	/71edazBNHkGDA8iEWM3UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Cañete Sánchez	Firmado	27/08/2024 15:50:07
Observaciones		Página	1/15
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//71edazBNHkGDA8iEWM3UA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ÍNDICE

- 1.- DENOMINACIÓN DEL CONTRATO.
- 2.- OBJETO DEL CONTRATO.
- 3.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LAS PRESTACIONES DEL CONTRATO.
- 4.- PRECIO DE CADA UNA DE LAS UNIDADES EN QUE SE DESCOMPONE EL PRESUPUESTO Y NÚMERO ESTIMADO DE LAS PRESTACIONES.
- 5.- FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2/15

Código Seguro De Verificación	/71edazBNHkGDA8iEWM3UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Cañete Sánchez	Firmado	27/08/2024 15:50:07
Observaciones		Página	2/15
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//71edazBNHkGDA8iEWM3UA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1.- DENOMINACION DEL CONTRATO

SERVICIO DE TALLERES DE OCIO, TIEMPO LIBRE Y DEPORTIVOS EN EL DISTRITO Nº 6 - CRUZ DEL HUMILLADERO.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato que pretende regular este pliego de prescripciones técnicas es la realización de los talleres de Ocio, Tiempo Libre y Deportivos a celebrar durante todo el año en el Distrito nº 6 –Cruz del Humilladero (Centro de Servicios Sociales y Centros Ciudadanos varios encuadrados en dicho Distrito) y dirigido a la población en general del Distrito.

El perfil de los participantes en los talleres objeto de esta contratación es principalmente de menores/adolescentes y adultos/mayores. En este sentido, el servicio de talleres va dirigido a los dos extremos de edad de la población, de manera que permanentemente no solo hay que captar su atención sino también mantenerla; por lo que da lugar a frecuentes encajes y cambios para que el taller sea ameno, variado y siga manteniendo la atención de sus participantes. En este tipo de talleres no solo se imparte una materia determinada, sino que también estimula el envejecimiento activo de las personas mayores, fomentando la cohesión de los asistentes al taller; y en los talleres dirigidos al colectivo de menores/adolescentes, no solo se imparte una materia, sino que también se educa en valores.

3/15

La celebración de la presente contratación se justifica por la necesidad que tiene este Ayuntamiento de dar debido cumplimiento a las competencias que tiene encomendadas en materia de asistencia social, promoción de la cultura, información y promoción de actividades socioculturales (artículo 25.2), llevando a cabo a través de la Junta de Distrito nº 6, la prestación del servicio de talleres dirigidos a la población en general del Distrito de Cruz del Humilladero, y en particular la asistencia a la 3ª edad, y protección de la infancia y la juventud a través de la formación y apoyo o refuerzo a la educación.

Los Distritos, como divisiones territoriales propias, dotadas de órganos de gestión desconcentrada, impulsan y desarrollan la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales y su mejora, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del Municipio. La cercanía de las Juntas de Distrito al vecino y sus necesidades permiten una ágil y eficaz respuesta a las situaciones en las que se requiere la actuación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Código Seguro De Verificación	/71edazBNHkGDA8iEWM3UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Cañete Sánchez	Firmado	27/08/2024 15:50:07
Observaciones		Página	3/15
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//71edazBNHkGDA8iEWM3UA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Asimismo, entre los fines institucionales de las Juntas de Distrito, está el de organizar y colaborar con las entidades y vecinos, la programación de actividades, atendiendo las demandas vecinales.

El acceso a dichos talleres se realizará previa solicitud de los interesados o a propuesta técnica de los profesionales del Centro de Servicios Sociales, Centros de Salud, Centros Educativos.

Al no disponer de los medios técnicos y humanos necesarios para coordinar y organizar los distintos eventos, se considera justificada la contratación de una empresa externa para la realización de dichas tareas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 de la LCSP, no se ha llevado a cabo la división en lotes del presente contrato habida cuenta de que el presente contrato contempla una programación anual de todas las actividades, por lo que la ejecución independiente de las diversas prestaciones del contrato podría dificultar su correcta ejecución desde un punto de vista técnico.

Por todo ello, el presente contrato se adjudicará a una sola empresa a fin de ganar en seguridad, operatividad y calidad del servicio.

El procedimiento de adjudicación del presente contrato será el procedimiento abierto simplificado abreviado regulado en el artículo 159.6 de la LCSP.

4/15

Los códigos CPV correspondientes a los trabajos a realizar e incluidas en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas son los siguientes:

- 85311300-5 Servicios de Bienestar Social proporcionados a niños y jóvenes
- 85311100-3 Servicios de Bienestar social proporcionados a ancianos
- 79952100-3 Servicios de organización de eventos culturales

3.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LAS PRESTACIONES DEL CONTRATO.

El contenido del contrato que deberá desarrollar una empresa especializada en ocio educativo favoreciendo la creación de recursos comunitarios, culturales y de ocio y tiempo libre.

El servicio objeto del contrato consiste en las siguientes actuaciones:

Talleres a impartir:

Código Seguro De Verificación	/71edazBNHkGDA8iEWM3UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Cañete Sánchez	Firmado	27/08/2024 15:50:07
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//71edazBNHkGDA8iEWM3UA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se impartirán los talleres relacionados a continuación:

- Taller 1: Aula Intercultural.
- Taller 2: Confección y Diseño.
- Taller 3: Patchwork.
- Taller 4: Pintura en Tela.
- Taller 5: Manualidades para Adultos y Mayores.
- Taller 6: Gimnasia de Mayores.
- Taller 7: Apoyo a Menores y adolescentes.
- Taller 8: Manualidades de Menores.
- Taller 9: Apoyo a Adolescentes

Descripción, lugar, horario y horas de coordinación de los Talleres:

El Taller 1 (Aula Intercultural) consiste en un espacio para personas extranjeras con carencias del idioma castellano. Se imparten un sistema de clases orientando a la integración de sus participantes, y también se instruye en los usos, costumbres, de España. Todo ello sin perder cada participante sus raíces culturales.


Nº Sesiones semanales	Lugar	Horario
1	Centro Servicios Sociales	Martes de 09:00 a 12:00 horas

5/15

El Taller 2 (Confección y Diseño) consiste en el aprendizaje y/o la mejora de los conocimientos de esta materia por parte los asistentes; desarrollando tareas varias como confección, diseño, patronaje, pequeños arreglos, terminaciones.

Nº Sesiones (semanales)	Lugar	Horario
1	Centro Servicios Sociales	Viernes de 09:00 a 10:30 horas
1	Centro Servicios Sociales	Viernes de 10:30 a 12:00 horas
1	Centro Servicios Sociales	Viernes de 12:00 a 14:30 horas
1	AAVV El Viso (C/ Juan Manuel Pérez Estrada)	Jueves de 09:00 a 11:30 horas
1	AAVV Los Prados (C/ Driza)	Martes de 16:30 a 18:30 horas

Taller 3 (Patchwork) consiste en la técnica del Pachtwork (es un tejido hecho por la unión de pequeñas piezas de telas cosidas entre sí por los bordes).

Código Seguro De Verificación	/71edazBNHkGDA8iEWM3UA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Antonio Cañete Sánchez	Firmado	27/08/2024 15:50:07	
Observaciones		Página	5/15	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//71edazBNHkGDA8iEWM3UA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº Sesiones (semanales)	Lugar	Horario
1	Centro Servicios Sociales	Martes de 12:00 a 14:30 horas
1	AA.VV. Carranque (C/ Virgen de la Candelaria)	Miércoles de 09:00 a 11:30 h.
1	Centro servicios Sociales	Jueves de 12:00 a 14:30 horas
1	Centro Servicios Sociales	Martes 19:00 a 20:30 horas


Taller 4 (Pintura en Tela) en el que se imparte la técnica de pintura en tela, en todo tipo de tejidos y se realizan múltiples diseños, en bolsos de tela, vestidos, cojines, camisetas, etc. con el consiguiente efecto de relajación que esta actividad proporciona a sus participantes.

Nº Sesiones (semanales)	Lugar	Horario
1	Centro Servicios Sociales	Lunes de 9:00 a 10:30 horas
1	Centro Servicios Sociales	Lunes de 10:30 a 12:00 horas
1	Centro Servicios Sociales	Lunes de 12:00 a 14:30 horas
1	Centro Servicios Sociales	Miércoles de 12:00 a 14:30 horas

6/15

Taller 5 (Manualidades para Adultos y Mayores) en este taller se recogen manualidades varias que se imparten en cada uno de los talleres que se especifican, dependiendo del gusto y la moda del momento. Se trabajan distintas técnicas como pirograbado, marquetería, pintura en madera, scrapbooking, decoración con transfer.

Nº Sesiones (semanales)	Lugar	Horario
1	Centro Servicios Sociales	Jueves de 09:30 a 12:00 horas

Código Seguro De Verificación	/71edazBNHkGDA8iEWM3UA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Antonio Cañete Sánchez	Firmado	27/08/2024 15:50:07	
Observaciones		Página	6/15	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//71edazBNHkGDA8iEWM3UA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

1	Centro Servicios Sociales	Jueves de 17:00 a 20:00 horas
1	AAVV Viso (C/ Juan Manuel Pérez Estrada)	Lunes de 10:00 a 13:30 horas
1	AAVV Viso C/ Juan Manuel Pérez Estrada)	Martes de 9:00 a 11:00 horas
1	Centro servicios Sociales	Miércoles de 9:30 a 11:30 horas
1	Centro Servicios Sociales	Miércoles 11:30 a 14:30 horas
1	Centro Servicios Sociales	Lunes de 16:30 a 18:30 horas
1	Centro Servicios Sociales	Lunes de 18:30 a 20:30 horas
1	AAVV Intelhorce (C/ Jose María Jacquard)	Martes de 11:30 a 13:30 horas
1	Centro de Servicios Sociales	Jueves de 12:00 a 14:00 horas

Taller 6 (Gimnasia de Mayores) en el que se imparte un tipo de gimnasia muy suave y de mantenimiento dirigido a personas de edad avanzada, propiciando el envejecimiento saludable.

7/15

Nº Sesiones (semanales)	Lugar	Horario
1	AAVV Viso C/ Juan Manuel Pérez Estrada)	Lunes de 9:00 a 10:00 horas

Taller 7 (Refuerzo escolar y educación en valores) Menores de 6 a 12 años, adaptado a las necesidades educativas del colectivo de menores, de manera que se estimula el aprendizaje de una manera lúdica, reforzando las materias dadas por los centros educativos.

Nº Sesiones (semanales)	Lugar	Horario
1	Centro Servicios Sociales	Lunes de 16:00 a 17:30 h.
1	Centro Servicios Sociales	Miércoles de 16.00 a 17:30 h

Taller 8 (Manualidades de Menores)

Nº Sesiones	Lugar	Horario
-------------	-------	---------

Código Seguro De Verificación	/71edazBNHkGDA8iEWM3UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Cañete Sánchez	Firmado	27/08/2024 15:50:07
Observaciones		Página	7/15
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//71edazBNHkGDA8iEWM3UA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



(semanales)		
1	Centro Servicios Sociales	Lunes de 17:30 a 19:30 h.
1	Centro Servicios Sociales	Miércoles de 17:30 a 19:30 h.

Taller 9 (Refuerzo académico y Educación en valores) menores de 13 a 16 años, adaptado a las necesidades educativas del colectivo de adolescentes, de manera que se estimula el aprendizaje de una manera lúdica, reforzando las materias dadas por los centros educativos.

Nº Sesiones (semanales)	Lugar	Horario
1	Centro Servicios Sociales	Martes de 16:30 a 19:00 h.

Se impartirán un total de 80 horas semanales de taller a distribuir entre los monitores/as contratados/as, excepto en el mes de agosto.

En el total de horas que se impartirán en los talleres (80 horas semanales) están incluidas el horario de cada una de las sesiones de los talleres, más el tiempo de planificación y preparación de materiales empleados en cada una de las sesiones de taller, así como las actividades de coordinación, finalización de trabajos de los asistentes y recogida de materiales de cada sesión de taller.

8/15

Posibles cambios, por necesidades del servicio, en el funcionamiento de los talleres:

Se permitirá flexibilizar el funcionamiento de los Talleres a impartir, por necesidades del servicio derivadas de la continua falta de asistencia de usuarios a alguno de los talleres o como consecuencia de posibles demandas de actividades de taller en otros Centros Municipales ubicados en el Distrito nº 6, sin que, en ningún caso, los posibles cambios generados en alguno de dichos talleres, afecten al número total de horas especificado para cada Taller en este Pliego de Condiciones Técnicas.

Diseño de las actividades contenidas en los Talleres:

En el desarrollo de las actividades se tendrá en cuenta una metodología que contribuya al desarrollo global de sus usuarios, fomenten la creatividad, la igualdad de oportunidades, el respeto a la diversidad afectiva, que mejoren la autoestima, la empatía, la responsabilidad, el respeto y la solidaridad.

Código Seguro De Verificación	/71edazBNHkGDA8iEWM3UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Cañete Sánchez	Firmado	27/08/2024 15:50:07
Observaciones		Página	8/15
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//71edazBNHkGDA8iEWM3UA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Desarrollo de los Talleres:

La empresa adjudicataria deberá recoger el material utilizado y dejarlo ordenado al finalizar cada jornada, a los efectos de facilitar la limpieza de las instalaciones, la cual correrá a cargo del Ayuntamiento.

Por la empresa adjudicataria se controlará la entrada y salida de las personas participantes en los talleres; así como las entregas de menores que deberá realizarse expresamente a las personas autorizadas en cada caso.

Número de participantes por taller:

El aforo máximo de los talleres a impartir, objeto de esta contratación, se establece en 25 participantes, aunque lo recomendable sería una asistencia media por cada sesión de cada taller de unas 15 personas.


Selección de los participantes:

La selección de los participantes en los talleres será a cargo del Centro de Servicios Sociales del Distrito Nº 6, y dicho Centro proporcionará a la empresa adjudicataria la información indispensable para la viabilidad de los talleres.

9/15

4.- PRECIO DE CADA UNA DE LAS UNIDADES EN QUE SE DESCOMPONE EL PRESUPUESTO Y NÚMERO ESTIMADO DE LAS PRESTACIONES.

El Presupuesto Base de Licitación (PBL) del presente contrato se ha configurado conforme a lo dispuesto en el artículo 100.1 de la LCSP, entendiéndose como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. El PBL se ha conformado atendiendo a las necesidades del objeto del contrato, ascendiendo a la cantidad total 60.163,05€, siendo 54.693,68€ el importe del PBL sin IVA y 5.469,37€ la cuantía correspondiente al IVA (10%). Este importe viene determinado conforme el siguiente detalle, estando incluido en el mismo todos los gastos e impuestos derivados de la presente contratación:

Código Seguro De Verificación	/71edazBNHkGDA8iEWM3UA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Antonio Cañete Sánchez	Firmado	27/08/2024 15:50:07	
Observaciones		Página	9/15	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//71edazBNHkGDA8iEWM3UA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



DISTRITO Nº 6								
Aplicación Presupuestaria	ANUALIDAD	Costes Directos CD	Costes Indirectos CI (4,66%)	Gastos Generales GG (13%)	Beneficio Industrial BI (6%)	PBL (Sin IVA)	IVA (10%)	PBL (con IVA)
11.9251.22606.9100	2.024	9.986,08	465,34	1.358,68	627,09	12.437,19	1.243,72	13.680,91
11.9251.22606.9100	2.025	33.928,63	1.581,02	4.616,26	2.130,58	42.256,49	4.225,65	46.482,14
TOTAL CONTRATO		43.914,72	2.046,36	5.974,94	2.757,66	54.693,68	5.469,37	60.163,05

TOTAL CD (Incl. IVA)	48.306,19
TOTAL CI (incl. GG, BI e iva)	11.856,86
TOTAL COSTES	60.163,05

El Valor Estimado del contrato asciende a 54.693,68€ y vendrá determinado, de acuerdo con el art. 101 LCSP, por los siguientes conceptos:

COSTES DIRECTOS							43.914,72 €
Costes Salariales							
CATEGORÍA	salario/hora/año	nº horas talleres contrato		nº horas/año	coste salarial Bruto personal subrogable actualizado a 2025 (1)	Coste personal total: Bruto + SS	
Monitor de ocio educativo y tiempo libre	9,38 €	3.520,00		3.520,00	33.018,58 €	43.914,72 €	
COSTES INDIRECTOS 4,66%							2.046,36 €
Gastos Grales. 13%							5.974,94 €
Beneficio Industrial 6%							2.757,66 €
TOTAL CD+CI iva no incluido							54.693,68 €

10/15

(1) Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía de Ocio Educativo y Animación Sociocultural BOJA núm. 93-18 de mayo 2022, con la actualización prevista para 2025

Código Seguro De Verificación	/71edazBNHkGDA8iEWM3UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Cañete Sánchez	Firmado	27/08/2024 15:50:07
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//71edazBNHkGDA8iEWM3UA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El presente contrato no cuenta con prórrogas ni se prevé modificaciones, por lo que el valor estimado se concreta en CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (54.693,68 €).

5.- FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Todos los medios técnicos y personales necesarios para su ejecución deberán ser aportados por el contratista.

La empresa adjudicataria estará sujeta, en el cumplimiento de este contrato, a las directrices e instrucciones del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y, concretamente, a las del Responsable Municipal del Contrato.

La relación entre Entidad o Empresa-Ayuntamiento, se canalizará a través del responsable municipal del contrato.

Para concretar estas relaciones, entre esta corporación y la empresa que resulte adjudicataria, se establecerá una comisión mixta, formada el responsable municipal del contrato y un coordinador nombrado por la empresa adjudicataria al objeto de evaluar incidencias que se produzcan en la prestación de los servicios.

11/15

Las funciones que corresponderán al coordinador nombrado por la empresa adjudicataria serán las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa con la Junta Municipal de Distrito.
- Canalizar la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, impartiendo las órdenes e instrucciones que sean necesarias.
- Supervisar el desempeño de las funciones que el personal tiene encomendadas.
- Organizar las vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato.

5.1.- Requisitos del adjudicatario para la ejecución del contrato.

Para la ejecución del presente servicio, la entidad adjudicataria deberá contar con trabajadores cualificados con arreglo a lo dispuesto en los artículos 145 y 146 de la LCSP, que deberán estar identificados en todo momento como trabajadores de la empresa adjudicataria mediante el uso de una tarjeta identificativa, así mismo deberá contar con los medios materiales necesarios para atender las actuaciones objeto del contrato, asumiendo los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal, que en ningún caso se considerará personal municipal, así como todas las responsabilidades y relaciones

Código Seguro De Verificación	/71edazBNHkGDA8iEWM3UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Cañete Sánchez	Firmado	27/08/2024 15:50:07
Observaciones		Página	11/15
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//71edazBNHkGDA8iEWM3UA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



laborales con el mismo dando cumplimiento a cuanto obligan las leyes en materia laboral, siendo esencial la obligación de aplicar el convenio colectivo sectorial que legalmente corresponda y especialmente el pago del salario a los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato, pudiendo ser requerido para que aporte documentación acreditativa de su cumplimiento. Re caerá únicamente sobre el contratista cuantas responsabilidades se deriven del incumplimiento de tales obligaciones.

Para los servicios de la de promoción del asociacionismo, organización, planificación y desarrollo de actividades socioculturales y socioeducativas programadas en la Junta de Distrito nº 6, la empresa adjudicataria deberá contar con trabajadores capacitados y cualificados en los ámbitos a los que se refiere el objeto del pliego.

A la extinción de este contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del mismo como personal de este Ayuntamiento. De conformidad con lo establecido en el art. 308.2 de la LCSP.

5.2.- Responsabilidad

La empresa adjudicataria se compromete al cumplimiento de las condiciones especificadas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, así como a las directrices que en relación con el asunto marque el responsable de contrato.

12/15

La Administración contratante determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecúan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

El adjudicatario del contrato será responsable único y exclusivo, en relación al servicio realizado, de los daños y perjuicios que ocasione tanto a esta Corporación y personal dependiente de la misma, como a terceras personas, comprometiéndose igualmente a cumplir estrictamente todas las normas que se refieran a las actividad a desarrollar.

El responsable municipal del contrato determinará si la presentación realizada por el adjudicatario se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento.

Si la prestación no reúne las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones precisas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas.

Código Seguro De Verificación	/71edazBNHkGDA8iEWM3UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Cañete Sánchez	Firmado	27/08/2024 15:50:07
Observaciones		Página	12/15
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//71edazBNHkGDA8iEWM3UA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



De acuerdo con lo establecido en el artículo 311.2 de la LCSP, el contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 314 y 315 de la LCSP el contratista será responsable de los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios de los que adolezcan los proyectos que realice íntegramente. Dicha responsabilidad implicará la obligación de llevar a cabo su subsanación y, en su caso, las indemnizaciones que, en los términos de los artículos anteriormente mencionados de la LCSP, correspondan.

Se establece como condición esencial del contrato que el adjudicatario suscribirá a su cargo y mantendrá en vigor durante la vigencia del presente contrato y hasta su completa finalización una póliza de seguro de responsabilidad civil. Dicho seguro de responsabilidad civil deberá tener un límite de indemnización no inferior a 600.000,00 Euros por siniestro y año para cubrir los daños materiales y/o personales y perjuicios consecuenciales ocasionados a terceros.

Las empresas adjudicatarias están obligadas a observar y cumplir cuantas medidas de seguridad sean preceptivas por la Legislación vigente, así como todos aquellos que le sean exigidos por el responsable municipal del contrato.

13/15

En todo caso deberán cumplirse las estipulaciones del artículo 312 de LCSP17 relativas a las especialidades de los contratos de servicio que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía.

5.3.- Obligaciones laborales, sociales y de transparencia

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria está obligada a observar y cumplir lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero así como todas aquellas medidas de seguridad que sean preceptivas por la Legislación vigente y sean exigidos por la dirección facultativa y por la Dirección Técnica en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Código Seguro De Verificación	/71edazBNHkGDA8iEWM3UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Cañete Sánchez	Firmado	27/08/2024 15:50:07
Observaciones		Página	13/15
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//71edazBNHkGDA8iEWM3UA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Asimismo el contratista está obligado al cumplimiento del Código del Trabajo y demás disposiciones que regulen relaciones entre Patronal y Trabajadores, Seguridad Social, Accidentes de Trabajo así como cualquier otro aspecto relacionado con la seguridad laboral de obligado cumplimiento. Así mismo el adjudicatario deberá tener plena observancia de la legislación vigente en materia de seguridad y salud.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, especialmente las condiciones salariales con respecto a los trabajadores que dedique a la ejecución del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar al responsable municipal del contrato, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

Cualquier duda o discrepancia en el desarrollo de los trabajos, se consensuará con el responsable municipal del contrato.


El adjudicatario será responsable de accidentes, daños, perjuicios y transgresiones que ocurran o puedan ocurrir como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de los trabajos debiendo cumplir lo determinado en el vigente reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo y Legislación Complementaria.

14/15

De acuerdo con el art. 130 LCSP se informa la obligación del adjudicatario de subrogarse como empleador en las condiciones de los contratos de trabajadores de acuerdo con el convenio colectivo, al objeto de permitir una exacta evaluación de los costes laborales:

Convenio Colectivo	Detalles categoría	Código contrato	Fecha antigüedad	Fecha Nacimiento	Salario bruto anual	Complementos Salariales	Mejora Anual	TOTAL	Representación Sindical	% Jornada
71103505012022	Monitor ocio educativo y tiempo libre	289	05/01/2015	04/05/1958	7.768,53 €	226,42	252,63	8.247,58 €	NO	51,95%
71103505012022	Monitor ocio educativo y tiempo libre	289	05/01/2015	19/03/1952	7.768,53 €	226,42	252,63	8.247,58 €	NO	51,95%
71103505012022	Monitor ocio educativo y tiempo libre	189	05/01/2015	15/01/1960	14.953,86 €	435,84	486,30	15.876,00 €	NO	100,00%
					30.490,92 €	888,68 €	991,56 €	32.371,16 €		

5.4.- Horarios, personal y medios del adjudicatario.

Código Seguro De Verificación	/71edazBNHkGDA8iEWM3UA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Antonio Cañete Sánchez	Firmado	27/08/2024 15:50:07	
Observaciones		Página	14/15	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//71edazBNHkGDA8iEWM3UA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El adjudicatario desempeñará el servicio a través de sus propios medios y con las colaboraciones técnicas y de personal que estime oportunas, cuyos costes asumirá; no pudiendo ejercer funciones reservadas a los funcionarios públicos por el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico de Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre).

La distribución horaria supone una estimación.

La supervisión y seguimiento del desarrollo de los servicios, así como el cumplimiento de los objetivos establecidos, será realizada por el responsable de contrato.

5.5.- Cláusula Accesibilidad Universal.

El contratista debe garantizar la prestación del servicio en condiciones de accesibilidad universal y no discriminación de las personas con discapacidad en los términos legal y reglamentariamente establecidos.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN
GENERAL DEL ÁREA DE COORDINACIÓN
DE DISTRITOS.

15/15

Fdo.: Juan Antonio Cañete Sánchez

Código Seguro De Verificación	/71edazBNHkGDA8iEWM3UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Cañete Sánchez	Firmado	27/08/2024 15:50:07
Observaciones		Página	15/15
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//71edazBNHkGDA8iEWM3UA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

